

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2020 00700 00
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	INVERSIONES IBEROAMERICA S.A. Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ACEPTAR LA SUBROGACIÓN parcial del crédito ocurrida en virtud del pago realizado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.,A.**, al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, de conformidad con el documento aportado por los contratantes, por la cantidad de **\$35'720.702.00.** (Artículos 1668 N°. 3 y 1670 del C.C)².

2.- PREVIO a reconocer personería al representante legal de la sociedad Pinzón & Díaz Asociados S.A.S., alléguese certificado de existencia y representación legal de la sociedad y copia del contrato de prestación de servicios que No. CP-005-21 del 21 de marzo de 2021.

3.-ORDENAR a la parte demandante, notifíquese al extremo demandado la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

4.- ORDENAR a la secretaria surta la notificación del mandamiento de pago y de este proveído conforme a la petición visible en el pdf 33 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹Dto. Pdf. 31 exp. dig.

²Dto. Pdf. 30 pag 12 y 13 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e52127182cf615d1917b50f5bb6f7fed27477a29c2955eead67a90f900978a**

Documento generado en 10/06/2022 02:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>